

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

VERSIÓN
Mayo 14
de 2020

1. DATOS GENERALES		
Plan Anual de Adquisiciones	Versión y fecha	Secop II
Tipo de Presupuesto Asignado	Funcionamiento	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Adquisición de Equipos de Cómputo destinados a la Comisión de Disciplina Judicial -Seccional Santander	
Código BPIN No.	N/A	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo	13 de julio de 2022	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	José Alfredo Sarmiento Rodríguez	
Unidad de Origen	Área Administrativa– Grupo de Mantenimiento y Soporte Tecnológico.	
Marco Lógico	N/A	
Acuerdo de aprobación plan de inversiones No y fecha	N.A.	

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (De conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.	<p>En cumplimiento de su deber funcional corresponde a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, brindar a los despachos judiciales, Centros de Servicios, Oficinas de Archivo de los Distritos Judiciales de Bucaramanga y San Gil y oficinas administrativas el apoyo logístico necesario para coadyuvar al cumplimiento efectivo de sus funciones legalmente atribuidas.</p> <p>Que mediante Acuerdo PCSJA22-11970 del 30 de junio de 2022 el Consejo Superior de la Judicatura creó unos cargos permanentes en las Comisiones Seccionales de Disciplina Judicial, y específicamente para la Comisión de Disciplina Judicial Seccional Santander crearon diez (10) cargos.</p> <p>Que mediante Resolución N° 1168 del 1° de julio de 2022, se asignaron los recursos de gastos de personal para los cargos permanentes creados en las Comisiones Seccionales de Disciplina Judicial.</p> <p>Que a través de Resolución N° 1373 del 8 de julio de 2022 expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, se efectúan ajustes en el presupuesto de funcionamiento de la Rama Judicial, desagregando la Cuenta 02 - Adquisición de bienes y servicios, y adicionando apropiación, siendo asignado a la Seccional Bucaramanga en el rubro A-02-01-01-004-005 denominado "MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA" la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE (\$43.864.762) para la adquisición de equipos de cómputo destinados a los cargos recientemente creados para la Comisión de Disciplina Judicial Seccional Santander.</p> <p>Que por lo anterior, se hace necesario surtir el proceso de contratación correspondiente, a fin de adquirir por lo menos OCHO (8) equipos de cómputo requeridos para los cargos creados mediante el Acuerdo PCSJA22-11970 del 30 de junio de 2022 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y los servicios asociados para el debido funcionamiento de los mismos. Lo anterior debido a que con los recursos disponibles no se alcanza a adquirir los DIEZ (10) equipos con servicios, que equivalen al igual número de cargos creados en la Comisión de Disciplina Judicial Seccional Santander.</p> <p><u>Así las cosas, en caso de obtenerse ahorro resultado del proceso, la Entidad podrá modificar la Orden de Compra a efectos de incluir mínimo uno (1) y máximo dos (2) equipos adicionales con los servicios requeridos, y así satisfacer completamente la necesidad identificada.</u></p>
---	--

	Se deja constancia que la presente contratación se encuentra debidamente contemplada en el Plan Anual de adquisiciones de la vigencia 2022.																		
3.2. Objeto contractual.	Adquisición de Equipos de Cómputo incluyendo los servicios de instalación, configuración, migración de datos, tarjeta de red inalámbrica, sistema operativo y la unidad óptica de CD/DVD y demás características de la ficha técnica, destinados a la Comisión de Disciplina Judicial Seccional Santander mediante la modalidad de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios.																		
3.2.1. Clasificación UNSPSC.	De acuerdo al numeral 3 del artículo 2.2.12.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a identificar el objeto a contratar en el clasificador de bienes y servicios, así: <table border="1" style="margin: 10px auto; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <tr> <th>Segmento</th> <th>Familia</th> <th>Clase</th> <th>Producto</th> <th>Descripción del producto</th> </tr> <tr> <td>43</td> <td>21</td> <td>15</td> <td>07</td> <td>Computadores de Escritorio</td> </tr> </table>	Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción del producto	43	21	15	07	Computadores de Escritorio								
Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción del producto															
43	21	15	07	Computadores de Escritorio															
3.2.2. Especificaciones del Objeto Contractual.	<p>A continuación, se relaciona la ficha técnica del elemento necesario para cumplir con el objeto contractual, así:</p> <p style="text-align: center;">FICHA TÉCNICA ELEMENTO</p> <table border="1" style="margin: 10px auto; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <thead> <tr> <th>Factor Forma</th> <th>Especificación esencial</th> <th>Característica</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="7">All in One – AIO</td> <td>Tamaño de pantalla</td> <td>AIO 21,5 pulgadas</td> </tr> <tr> <td>Sistema Operativo</td> <td>WIN 10 PRO 64 BITS</td> </tr> <tr> <td>Umbral de rendimiento</td> <td>3900</td> </tr> <tr> <td>Productividad</td> <td>Intermedia</td> </tr> <tr> <td>Tipo de almacenamiento interno</td> <td>SSD</td> </tr> <tr> <td>Capacidad de almacenamiento interno</td> <td>500 GB PCIe</td> </tr> <tr> <td>Memoria interna</td> <td>16 GB</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center; font-size: small;">Cuadro 1. Especificaciones esenciales mínimas por cada factor forma</p> <p>Las cualidades, especificaciones técnicas y demás características, se encuentran consagradas en los anexos y apéndices establecidos en el proceso licitatorio CCENEG-051-01-2021, adelantado en el Acuerdo Marco de Precios N° CCE-280-AMP-2021, por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.</p> <p>El alcance de la Orden de Compra incluye la adquisición de <u>OCHO (8) EQUIPOS DE CÓMPUTO</u>, los cuales incluyen los servicios de instalación, configuración, migración de datos, tarjeta de red inalámbrica, sistema operativo y la unidad óptica de CD/DVD. Lo anterior debido a que con los recursos disponibles no se alcanza a adquirir los diez (10) equipos con servicios (instalación, configuración, migración de datos, tarjeta de red inalámbrica, sistema operativo y la unidad óptica de CD/DVD) que equivalen al igual número de cargos creados en la Comisión de Disciplina Judicial Seccional Santander.</p> <p><u>Así las cosas, en caso de obtenerse ahorro resultado del proceso, la Entidad podrá modificar la Orden de Compra a efectos de incluir mínimo un (1) o máximo (2) equipos adicionales con los servicios requeridos, y así satisfacer completamente la necesidad identificada.</u></p> <p>En adición a las características técnicas transversales y específicas del evento de cotización, la Entidad requiere que todos los proveedores tengan en cuenta las siguientes especificaciones, de obligatorio cumplimiento para la Entidad:</p> <p><u>Para Computadores Factor Forma All In One - AIO</u></p> <p>Procesador de última generación con mínimo</p> <p>Cores: 6</p> <p>Hilos: 12</p> <p>Puertos: El equipo debe tener mínimo, 6 puertos USB configurados así:</p> <p>2 puertos USB 2.0 o superior Tipo A 3 puertos USB 3.1 o superior Tipo A</p>	Factor Forma	Especificación esencial	Característica	All in One – AIO	Tamaño de pantalla	AIO 21,5 pulgadas	Sistema Operativo	WIN 10 PRO 64 BITS	Umbral de rendimiento	3900	Productividad	Intermedia	Tipo de almacenamiento interno	SSD	Capacidad de almacenamiento interno	500 GB PCIe	Memoria interna	16 GB
Factor Forma	Especificación esencial	Característica																	
All in One – AIO	Tamaño de pantalla	AIO 21,5 pulgadas																	
	Sistema Operativo	WIN 10 PRO 64 BITS																	
	Umbral de rendimiento	3900																	
	Productividad	Intermedia																	
	Tipo de almacenamiento interno	SSD																	
	Capacidad de almacenamiento interno	500 GB PCIe																	
	Memoria interna	16 GB																	

	<p>1 puerto USB 3.1 o superior tipo C Debe tener conectividad bluetooth Debe tener 1 puerto de video configurado así: 1 HDMI o Display Port (Disponible) Debe tener 1 puerto de audio de 3,5 mm en combo y 1 puerto de salida de audio. Debe tener Cámara Web Full HD con micrófono doble incorporado. Debe tener puerto RJ45 integrado Gigabit Ethernet 10/100/1000. Debe tener 2 altavoces, y estos se deben entregar activos.</p> <p>Los equipos All In One no se aceptarán con cables o conectores de video sobresalientes del chasis o carcasa del equipo, ya que se requieren disponibles todos los puertos de video en la mainboard para uso de la entidad.</p> <p>Por otra parte, se solicita:</p> <table border="1" data-bbox="305 702 1469 787"> <tr> <td>Cert. Confiabilidad</td> <td>Comunicación donde se evidencie cumplimiento del estándar MIL-STD 810G</td> </tr> </table> <p>La certificación MIL-STD 810G, también conocida como certificación militar MIL-STD 810G, hace referencia a un Estándar Militar de Estados Unidos. En el mismo se examinan y comprueban las capacidades de un equipo para adaptarse y poder soportar las condiciones que podría experimentar a lo largo de la totalidad de su vida útil.</p> <p>También es importante aclarar que debe incluir tarjeta de red, posibilidad de conexión WIFI y unidad CD/DVD RW.</p>	Cert. Confiabilidad	Comunicación donde se evidencie cumplimiento del estándar MIL-STD 810G
Cert. Confiabilidad	Comunicación donde se evidencie cumplimiento del estándar MIL-STD 810G		
<p>3.3. Obligaciones del Contratista.</p>	<p>Las obligaciones de los proveedores serán las establecidas en la cláusula 11 del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-280-AMP-2021 denominado “<i>Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III</i>”, suscrito por Colombia Compra Eficiente y los proveedores seleccionados.</p> <p>https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco</p> <p>Parágrafo: El personal que el CONTRATISTA ocupe en la ejecución del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la Nación – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga. Todas las responsabilidades respecto de dicho personal serán exclusivas del CONTRATISTA.</p>		
<p>3.3.1. Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo</p>	<p>El Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo No PSAA16-10560 de agosto 11 de 2016, adoptó las políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial, las cuales se hacen extensibles a los contratistas y a la comunidad que interactúa para obtener el servicio de la Administración de Justicia, y se fija bajo la manifestación expresa de velar por la seguridad y calidad de vida de los funcionarios, empleados y de la comunidad en general.</p>		
<p>3.3.2. Obligaciones en materia ambiental</p>	<p>Se debe dar cumplimiento al Acuerdo PSAA14-10160 de junio de 2014 por medio del cual el Consejo Superior de la Judicatura adopta el plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial y en concordancia con las buenas prácticas ambientales y la responsabilidad que se tiene como Estado de cuidar y proteger los recursos naturales y prevenir y controlar los factores de deterioro del medio ambiente, prevenir la contaminación ambiental potencial generada por las actividades administrativas y judiciales, gestionar ambientalmente los residuos sólidos generados; garantizar el oportuno y eficaz cumplimiento de la legislación ambiental aplicable a las actividades administrativas y laborales propias de cada actividad, propiciar un ambiente de trabajo seguro y saludable para los empleados y funcionarios judiciales.</p>		
<p>3.4. Obligaciones del Consejo Superior de la</p>	<p>Las obligaciones de los proveedores serán las establecidas en la cláusula 12 del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-280-AMP-2021, adelantado por Colombia Compra Eficiente para seleccionar los proveedores del Acuerdo Marco de Precios para el suministro de Computadores y Periféricos.</p>		

Judicatura-DESAJ Bucaramanga	
3.5 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	<p>La modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios.</p> <p>El Decreto 1082 de 2015, <i>"Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública"</i>, determina en el artículo 2.2.1.2.1.2.7, la <i>"Procedencia del Acuerdo Marco de Precios"</i>, indica que "Las Entidades Estatales de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marcos de Precios vigentes. Igualmente señala que los organismos autónomos, como lo es la Nación- Consejo Superior de la Judicatura, no están obligados, pero sí están facultados para hacerlo.</p> <p>Con base en la anterior previsión normativa y verificado el sistema de compras públicas de Colombia Compra Eficiente, se encuentra que ha sido celebrado el Acuerdo Marco No. CCE-280-AMP-2021, que se encuentra vigente hasta el febrero 28 de 2025, cuyo objeto es establecer (i) las condiciones para la compra o alquiler de computadores y periféricos (ETP) al amparo del Acuerdo Marco; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco; y (iii) las condiciones para el pago de la compra o alquiler de computadores y periféricos (ETP) por parte de las Entidades Compradoras.</p> <p>Adicionalmente, atendiendo a las políticas anti trámites y los principios de economía y celeridad que rigen la contratación estatal, en cuanto a que los procesos de selección de contratistas deben realizarse con los procedimientos necesarios, con austeridad de tiempo y agilidad en las gestiones administrativas.</p> <p>El manual de Contratación de la Entidad en el literal b) del numeral 5.1.2.1 prevé: <i>"La DEAJ y sus Seccionales, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes. No obstante, si en la etapa de planeación la Entidad encuentra que los bienes o servicios que requiere para satisfacer su necesidad no están disponibles en el Catálogo de los Acuerdos Marco de Precios vigentes, deberá adelantar el respectivo Proceso de Contratación por los otros procedimientos previstos para la modalidad de selección abreviada o a través de la modalidad de selección de mínima cuantía, según corresponda. Así las cosas, si los bienes y servicios ofrecidos a través del Acuerdo Marco de Precios satisfacen las necesidades de las entidades descritas anteriormente, éstas deberán sin excepción alguna, adquirirlos a través de este instrumento de agregación de demanda a menos que estos no satisfagan la necesidad identificada, situación que deberá estar debidamente justificada."</i></p> <p>Revisado el contenido del acuerdo marco de precios según la información que registra Colombia Compra Eficiente en su Página Web y verificada la necesidad que tiene la Seccional Santander, se concluye que, en dicho acuerdo, se satisface la necesidad de la entidad. Además de esto y según lo publicado, el proceso por acuerdo marco de precios es la opción más favorable para la entidad, por cuanto a través de esta herramienta se logran mejores precios y resultados, en términos de valor por dinero, y se reducen los costos administrativos del proceso de compra.</p>
3.6. Valor estimado del contrato.	<p>El valor estimado de la orden de compra corresponde a la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE (\$43.864.762) con cargo a la unidad 09, es decir al valor total de los recursos asignados a la Seccional mediante Resolución N° 1373 del 8 de julio de 2022 expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.</p> <p>El valor de la orden de compra a celebrar corresponderá al menor valor resultado de la solicitud de cotización del evento emitido conforme al Acuerdo Marco de Precios No. CCE-280-AMP-2021.</p>


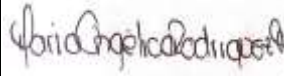

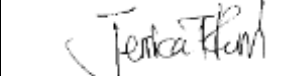


3.7. Certificado de disponibilidad Presupuestal.	<p>La contratación está respaldada presupuestalmente con el CDP expedido por el Coordinador del área Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional de Bucaramanga o quien haga sus veces, así:</p> <p>UNIDAD EJECUTORA 09:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <thead> <tr> <th colspan="2">CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>UNIDAD EJECUTORA</td> <td>27-01-09-021</td> </tr> <tr> <td>FECHA</td> <td>13/07/2022</td> </tr> <tr> <td>N.º DE DISPONIBILIDAD</td> <td>3022</td> </tr> <tr> <td colspan="2">CONCEPTO: MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA</td> </tr> <tr> <td>TIPO DE GASTO</td> <td>A</td> </tr> <tr> <td>ASIGN. INTERNA</td> <td>02</td> </tr> <tr> <td>CTA. PROG.</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>SUBC/SUBP</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>OBJG/PROY</td> <td>004</td> </tr> <tr> <td>ORD/SPRY</td> <td>005</td> </tr> <tr> <td>SUB0</td> <td></td> </tr> <tr> <td>REC</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>C/S</td> <td>CSF</td> </tr> <tr> <td>VALOR INICIAL</td> <td>\$43.864.762</td> </tr> <tr> <td>VALOR OPERACIONES</td> <td>\$0.00</td> </tr> <tr> <td>VALOR ACTUAL</td> <td>\$43.864.762</td> </tr> </tbody> </table>	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		UNIDAD EJECUTORA	27-01-09-021	FECHA	13/07/2022	N.º DE DISPONIBILIDAD	3022	CONCEPTO: MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA		TIPO DE GASTO	A	ASIGN. INTERNA	02	CTA. PROG.	01	SUBC/SUBP	01	OBJG/PROY	004	ORD/SPRY	005	SUB0		REC	10	C/S	CSF	VALOR INICIAL	\$43.864.762	VALOR OPERACIONES	\$0.00	VALOR ACTUAL	\$43.864.762
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL																																			
UNIDAD EJECUTORA	27-01-09-021																																		
FECHA	13/07/2022																																		
N.º DE DISPONIBILIDAD	3022																																		
CONCEPTO: MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA																																			
TIPO DE GASTO	A																																		
ASIGN. INTERNA	02																																		
CTA. PROG.	01																																		
SUBC/SUBP	01																																		
OBJG/PROY	004																																		
ORD/SPRY	005																																		
SUB0																																			
REC	10																																		
C/S	CSF																																		
VALOR INICIAL	\$43.864.762																																		
VALOR OPERACIONES	\$0.00																																		
VALOR ACTUAL	\$43.864.762																																		
3.8. Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial	<p>Se tuvo en cuenta el valor total de los recursos asignados a la Seccional mediante Resolución N° 1373 del 8 de julio de 2022 expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, la cantidad de equipos y servicios a adquirir y el resultado del simulador que arrojó una oferta con valor menor (incluido IVA) al presupuesto disponible.</p> <p>Por lo anterior se seleccionará al proveedor que ofrezca el menor valor resultado del evento de cotización.</p>																																		
3.9. Forma de Pago del Contrato	<p>El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago, un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.</p> <p>El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la factura.</p> <p>El Proveedor debe presentar la factura de los equipos y/o servicios adquiridos, recibidos a satisfacción, discriminando el IVA, y presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de 2020 y Resolución 000042 de 2020, así mismo aquellos proveedores que tengan identificado en el Rut la responsabilidad 52, adicionalmente deberán enviar la facturación al buzón electrónico designado por el ministerio de hacienda, (siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co), para posteriormente ser consulta y aprobada por parte de la entidad.</p> <p>El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a treinta (30) días calendario, el Proveedor podrá suspender las entregas pendientes a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago.</p> <p>Las Entidades Compradoras deben aprobar o rechazar las facturas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas y de conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus</p>																																		

	<p>facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite).</p> <p>Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el término de treinta (30) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. La Entidad Compradora podrá exigir como parte de los requisitos para aprobar la factura, que el Proveedor haya publicado la copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.</p> <p>El Proveedor podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, de descuentos y retenciones realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá diez (10) días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.</p> <p>En caso de que por causas imputables a la Entidad Compradora el Proveedor no pueda entregar el ETP en el lugar de entrega, la Entidad Compradora debe modificar la Orden de Compra incluyendo el sobre costo soportado por el Proveedor por el concepto de reenvío y bodegaje de los ETP en caso de ser necesario.</p> <p>El cobro de los servicios adicionales se realiza una sola vez durante la ejecución de la Orden de Compra y debe contemplar: Un pago realizado una sola vez, correspondiente a los servicios adicionales. En todo caso el proveedor solo podrá facturar los bienes y/o servicios efectivamente solicitados y/o entregados.</p> <p>En todo caso los pagos estipulados en el presente numeral, quedarán sujetos a los recursos del PAC que la Dirección General del Crédito Público y del Tesoro Nacional, sitúe a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga y que, dicho giro, podrá ser consultado a través de la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>La ruta donde puede realizar la consulta de los pagos se ubica en: https://portal3.siifnacion.gov.co/SIIF.Pagos/,DanalInfo=s2-app001.siif2.red+http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/faces/portales/siifnacion?_adf.ctrl-state=vdz0ubs1w_58&_afLoop=3352449859854250#!</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, es menester informar a los proveedores que forman parte de dicho acuerdo las siguientes condiciones y restricciones a las que está sujeta la Entidad, durante el proceso de publicación del Evento de Cotización en la plataforma de Colombia Compra Eficiente.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La Entidad requiere que los equipos sean entregados en primer lugar en el Almacén de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bucaramanga, para el proceso de ingreso y registro en inventarios; y posteriormente su entrega en los sitios de destino, para su posterior instalación y configuración.
<h3>3.10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE</h3>	
<h4>3.10.1. REQUISITOS HABILITANTES</h4>	
<p>3.10.1.1.</p>	<p>En razón a que la orden de compra se generará con fundamento en los términos del Acuerdo Marco de Precios N° CCE-280-AMP-2021 suscrito como resultado del proceso de Licitación Pública N° CCENEG-051-01-2021 adelantada por Colombia Compra Eficiente, no se requiere acreditar requisitos adicionales a los que los proveedores que suscribieron el mencionado acuerdo ya demostraron ante Colombia Compra Eficiente en el proceso de selección en mención.</p>
<p>3.10.1.2. Interventoría o Supervisión</p>	<p>La supervisión del contrato será ejercida por el servidor judicial JOSE ALFREDO SARMIENTO RODRIGUEZ, Coordinador del Grupo de Mantenimiento y Soporte tecnológico de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga.</p>

	<p>El supervisor debe dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión de la Entidad, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.</p>												
<p>3.11 Plazo y lugar de Ejecución de la orden de compra</p>	<p>La entrega, instalación y migración de los elementos de la orden de compra deberá realizarse en un plazo máximo de cuarenta (40) días calendario de acuerdo al Anexo N° 3 - Especificaciones técnicas Compraventa ETP III, contados a partir de la legalización de la respectiva orden de compra en la plataforma TVEC.</p> <p>LUGAR DE EJECUCIÓN:</p> <p>Los elementos, objeto de la presente contratación, serán entregados a satisfacción, previa verificación por parte del supervisor designado, en el Almacén de la Dirección Ejecutiva Seccional, ubicado en la Calle 45 No. 14 A - 50 de la ciudad de Bucaramanga.</p> <p>Posteriormente el proveedor deberá llevarlos a su destino de instalación para la realización de las actividades correspondientes, es decir traslado desde el Almacén Seccional a los Despachos Judiciales ubicado en el Palacio de Justicia de Bucaramanga (S).</p>												
<p>3.12. Liquidación de la Orden de Compra</p>	<p>La liquidación bilateral de la orden de compra se llevará a cabo dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo, conforme con lo estipulado en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.</p>												
<p>3.13. Constancia del cumplimiento del deber de análisis del sector por parte de las entidades estatales.</p>	<p>Se tendrá como estudio del sector y del mercado, el estudio del Mercado realizado por Colombia Compra Eficiente y que obra como documento contractual dentro de la Licitación Pública CCENEG-051-01-2021, mediante la cual se seleccionaron los proveedores de dicho Acuerdo.</p>												
<p>3.14 Garantías de la orden de compra</p>	<p>El Proveedor seleccionado debe constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:</p> <div style="text-align: center;"> <p>Tabla 3 Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr style="background-color: #0070C0; color: white;"> <th style="width: 33%;">Amparo</th> <th style="width: 33%;">Suficiencia</th> <th style="width: 33%;">Vigencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento del contrato</td> <td style="text-align: center;">10% de la Orden de Compra</td> <td>Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.</td> </tr> <tr> <td>Calidad del servicio (aplica para lotes de alquiler) o calidad de los bienes (aplica para lotes de compraventa)</td> <td style="text-align: center;">10% de la Orden de Compra</td> <td>Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.</td> </tr> <tr> <td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td> <td style="text-align: center;">5% de la Orden de Compra</td> <td>Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más</td> </tr> </tbody> </table> <p style="font-size: small;">Fuente: Colombia Compra Eficiente</p> </div> <p>La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra sin perjuicio de realizar los ajustes necesarios para dar cumplimiento a lo referenciado en la tabla 3.</p> <p>Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior.</p> <p>NOTA: En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.</p>	Amparo	Suficiencia	Vigencia	Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.	Calidad del servicio (aplica para lotes de alquiler) o calidad de los bienes (aplica para lotes de compraventa)	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más
Amparo	Suficiencia	Vigencia											
Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.											
Calidad del servicio (aplica para lotes de alquiler) o calidad de los bienes (aplica para lotes de compraventa)	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.											
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más											

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

VERSIÓN
Mayo 14
de 2020

	En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento o alguno de sus amparos, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 3 después de haber sido afectada.	
3.15 Análisis de Riesgos	La entidad se acoge al análisis de riesgos realizado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente en el proceso de contratación adelantado para la suscripción del Acuerdo Marco de Precios N° CCE-280-AMP-2021 y que se encuentran establecidos en el Capítulo VIII Análisis de Riesgo del documento Estudios y Documentos Previos de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Computadores y Periféricos del Pliego de la Licitación Pública CCENEG-051-01-2021.	
3.16 Factores de desempate	Se atenderá lo dispuesto en el numeral 6.12. del Acuerdo Marco de Precios N° CCE-280-AMP-2021.	
4. RESPONSABLES DEL ESTUDIO.		
4.1. Área beneficiaria de la contratación u origen de la necesidad.	Grupo de Mantenimiento y Soporte Tecnológico	
4.2. Profesional designado por la unidad beneficiaria de la contratación.	JOSE ALFREDO SARMIENTO RODRIGUEZ Líder del Proceso – Grupo de Mantenimiento y Soporte Tecnológico	
5. JUNTA DE CONTRATACIÓN Y COMITÉ ESTRUCTURADOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Resolución No. 7025 de 31 de diciembre de 2019 - Manual de Contratación Dirección Ejecutiva de Administración Judicial)		
Junta de Contratación y Comité Estructurador y Evaluador	MARIA ANGELICA RODRÍGUEZ MANTILLA Área financiera	
	JOSE ALFREDO SARMIENTO RODRÍGUEZ Líder del Proceso – Grupo de Mantenimiento y Soporte Tecnológico	
	JESSICA TATIANA RUSSI PEÑA Coordinadora Asistencia Legal	
	LUIS JERÓNIMO CARRILO GOMEZ Coordinador Área Administrativa	
	WILLIAM VILLA AVILA Coordinador Área Financiera	
	SONIA LEON DULCEY Asistente Administrativo Área Administrativa- líder del proceso	